



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO ESTRATEGICO DE LA AGENCIA ATENEA.....	4
2.1.	MISION	4
2.2.	VISIÓN	4
2.3.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	4
2.4.	VALORES INSTITUCIONALES	5
3.	OBJETIVO GENERAL DEL PTEP	5
3.1.	ALCANCE.....	6
3.2.	RESPONSABLES:	6
4.	CONSULTA PÚBLICA	7
5.	APROBACIÓN Y AJUSTES	7
6.	REPORTE Y SEGUIMIENTO	8
7.	COMPONENTES Y ESTRATEGIAS	9
7.1.	Componente 1. Apertura de Información y Datos Abiertos.....	9
7.2.	Componente 2. Innovación Pública.....	9
7.3.	Componente 3. Promoción Integridad y Ética Pública.....	10
7.4.	Componente 4. Gestión de Riesgos de Corrupción y Mapa de Riesgo	11
7.5.	Componente 5. Componente Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos.....	11
7.6.	Componente 6. Relacionamiento con la Ciudadanía	12

1. INTRODUCCIÓN

La promoción de la transparencia y la ética pública es un componente esencial para fortalecer la gobernanza y la confianza ciudadana en las instituciones. En este sentido, el presente documento se enmarca en el cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que establece las directrices para la creación e implementación de Programas de Transparencia y Ética en el ámbito público. Asimismo, se alinea con los lineamientos del *Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital* de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como el *Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía* de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

Es importante mencionar que, en agosto de 2024, la Secretaría de Transparencia emitió el Decreto 1122, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo referente a los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este decreto en su artículo 2.1.4.4.1.2, "Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública", párrafo 5, establece que las modificaciones al Anexo Técnico deberán implementarse en los plazos establecidos en el párrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto implica que las entidades del orden nacional contarán con un año para adoptar las modificaciones, mientras que las entidades del orden territorial dispondrán de dos años.

En consecuencia, los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia serán adoptados e integrados en el PTEP correspondiente a la vigencia 2026, lo que permitirá que la Agencia cumpla con los nuevos estándares de transparencia y ética pública en los tiempos estipulados. Este enfoque progresivo asegura un periodo adecuado para alinear el ejercicio y fortalecer el programa en consonancia con el marco normativo actualizado, favoreciendo la adaptación al nuevo estándar.

Ahora bien, el Programa de Transparencia y Ética Pública de Atenea, busca implementar estrategias efectivas, en cada uno de los componentes del programa, que promuevan la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en la toma de decisiones, para dar cumplimiento a sus objetivos, metas y misionalidad. A través de un enfoque integral y sistemático, que busca crear mecanismos que no solo prevengan la corrupción, sino que también fortalezcan la confianza en la entidad y empoderen a la ciudadanía.

El presente documento expone las bases, que conforman este programa, enfatizando la importancia de un gobierno abierto y responsable. Con ello, se aspira a construir un entorno donde la ética y la transparencia sean valores fundamentales que guíen la administración pública, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de toda la comunidad.

2. MARCO ESTRATEGICO DE LA AGENCIA ATENEA

2.1. MISION

Consolidar el sistema de educación y formación posmedia distrital, generando oportunidades para el acceso y permanencia a una oferta pertinente con calidad y potenciar las capacidades del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para hacer de Bogotá una ciudad productiva, innovadora y sostenible.

2.2. VISIÓN

En 2028, Bogotá será reconocida como una ciudad basada en el conocimiento, líder en América Latina por contar con un sistema de educación posmedia pertinente y de calidad que promueve el acceso y la permanencia con equidad, donde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación son el motor para la solución de retos de ciudad y para el bienestar de sus todos sus habitantes.

2.3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Incrementar el número de jóvenes que transitan a educación posmedia con calidad y pertinencia.
2. Ofrecer oportunidades de acceso a programas de formación para jóvenes que no han sido incluidos en el mundo del trabajo ni educativo, para impulsar sus proyectos de vida.
3. Generar mayor orientación sociocupacional y fortalecimiento de habilidades socioemocionales para facilitar el tránsito y permanencia en la posmedia, y contribuir a la empleabilidad de los beneficiarios.
4. Apoyar a las entidades que ofertan educación y formación para el trabajo en el diseño de nuevos programas y mejoramiento de la calidad de la oferta.
5. Articular a los actores de CTel para promover una mayor inversión de recursos en investigaciones pertinentes para la ciudad.

6. Lograr la ejecución de proyectos detonantes de CTel que permitan integrar capacidades y habilitar la ejecución de iniciativas movilizadoras para la ciudad región con aplicación territorial.
7. Fortalecer la gestión institucional de la entidad.

2.4. VALORES INSTITUCIONALES

El Código de Integridad de la Agencia Atenea establece los valores que deben guiar y ser cumplidos por todos los servidores públicos y colaboradores de la agencia. Estos valores son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Bondad:** Tengo la capacidad de dar lo mejor de mí en mi labor para construir el bien común y propendo por un ambiente íntegro.
- **Empatía:** Tengo la capacidad de interactuar con las personas para construir una relación, hacerlos sentir escuchados, respetados y comprendidos.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PTEP

Definir y estructurar las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública, a través de los componentes de apertura de información y datos abiertos, participación e innovación pública, promoción de la integridad y la ética pública, la gestión de riesgos de corrupción, las medidas de debida diligencia y prevención de

lavado de activos y el relacionamiento del estado con la ciudadanía. Este enfoque promueve la corresponsabilidad de las entidades, ciudadanía y grupos de valor, para enfrentar la corrupción mediante la transparencia, la integridad, el monitoreo y el control.

3.1. ALCANCE

Este programa aplica a todos los procesos y dependencias que desarrollan actividades en su marco y debe ser implementado por los colaboradores de la entidad, promoviendo un entorno ético, transparente y responsable en la gestión pública.

3.2. RESPONSABLES:

La Subgerencia de Planeación es la encargada de orientar el ejercicio de construcción y consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP en la Agencia, con cada uno de los líderes de componentes y dependencias involucradas.

A continuación, se relacionan las dependencias responsables de liderar la formulación de las estrategias correspondientes a cada uno de los componentes del programa. Así mismo se señalan las dependencias involucradas, entendidas como aquellas que participan en el desarrollo de actividades específicas dentro de cada componente.

Componentes	Responsables	Involucrados
Apertura de Información y Datos Abiertos	Subgerencia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones -TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia Análisis Información y Gestión del Conocimiento • Subgerencia de Planeación • Subgerencia Financiera • Subgerencia de Gestión Administrativa
Innovación Pública	Gerencia de Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> • NA
Promoción de Integridad y Ética Pública	Subgerencia de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Control Interno Disciplinario

Gestión de Riesgos de Corrupción y Mapa de Riesgo	Subgerencia de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de control interno de Gestión
Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	Gerencia Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Planeación
Relacionamiento Estado-Ciudadano	Subgerencia de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC Subgerencia de Planeación Gerencia de Estrategia Oficina de Control Interno Disciplinario Dirección General – Comunicaciones

Fuente: Atenea, 2024

4. CONSULTA PÚBLICA

Para asegurar la participación de la ciudadanía y los grupos de interés, la agencia puso a disposición el PTEP, en la página web de la Agencia del 17 al 31 de diciembre de 2024 y se divulgó el mismo mediante redes sociales y la página web, esto con el fin de recibir todos los comentarios, observaciones y propuestas, para ser luego analizadas y validar su aprobación para ser incluidas en las actividades.

Todas las observaciones, comentarios o propuestas, fueron analizadas y respondidas, y pueden consultarse en la página web de la entidad en el siguiente enlace

<https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/6-participa/control-social/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>

El PTEP ajustado teniendo en cuenta los comentarios, observaciones o propuestas por parte de la ciudadanía y las partes interesadas, fue presentado y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño.

5. APROBACIÓN Y AJUSTES

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP ajustado, debe ser aprobado por el comité de Gestión y Desempeño, como línea estratégica y posteriormente debe ser

publicado en la página web, en el botón de Transparencia: En el numeral 4.3, "Planes" y Menú Participa y en el numeral 6.1.5, "Programa de Transparencia y Ética Pública". Esta acción garantiza la accesibilidad y la difusión del programa a los grupos de interés, ciudadanía y colaboradores de la Agencia, promoviendo la transparencia institucional.

Los líderes de componentes y las dependencias involucradas pueden solicitar ajustes a las actividades que están a su cargo dentro del PTEP, en función de las necesidades específicas de la dependencia, el cambio de contexto de la entidad, oportunidades de mejora, entre otras. Las solicitudes de ajuste deben ir firmadas por el líder del componente correspondiente y enviadas por correo electrónico a la Subgerencia de Planeación, quién analizará la viabilidad de la solicitud, para posteriormente ser aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño.

Una vez aprobada la nueva versión del programa, debe ser actualizada en la página web de la Agencia en los numerales antes mencionados. Lo anterior asegura que el PTEP se mantenga vigente, alineado con las necesidades operativas y en cumplimiento de los estándares legales, promoviendo la ética y la transparencia como pilares fundamentales de la Agencia.

6. REPORTE Y SEGUIMIENTO

Líderes de componente y dependencias participantes

Son responsables de elaborar y presentar los reportes de avance de las actividades relacionadas con los componentes bajo su cargo.

Subgerencia de Planeación

Son los responsables de realizar el monitoreo a las actividades relacionadas en cada uno de los componentes del PTEP y de remitir esta información a la Oficina de Control Interno, estos monitoreos se realizan de manera cuatrimestral finalizando mayo, julio y noviembre.

Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno es la responsable de realizar el seguimiento al PTEP, conforme a los siguientes cortes.

1. 30 de abril
2. 31 de agosto
3. 31 de diciembre

El informe correspondiente a cada corte será publicado en el botón de transparencia en el numeral 4.8 Informes de la OCI.

7. COMPONENTES

7.1. Componente 1. Apertura de Información y Datos Abiertos

La apertura de información y la implementación de políticas de datos abiertos son componentes esenciales del Programa de Transparencia y Ética Pública, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la información, fomentar la participación ciudadana y promover la rendición de cuentas en la gestión pública, buscando transformar los datos en activos públicos accesibles, reutilizables y útiles para la sociedad, bajo principios de transparencia, legalidad y colaboración.

Este enfoque se alinea con los principios del Gobierno Abierto y la Estrategia de Gobierno Digital, a la vez que refuerza el compromiso institucional con los valores éticos y de transparencia, promoviendo una gestión pública más eficiente, participativa y orientada al servicio de los ciudadanos. A través de la apertura, publicación, actualización y socialización de datos estratégicos, presupuestales y de gestión en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, facilitando el acceso a la información pública y promoviendo su uso para una mayor participación ciudadana.

Es así como se busca establecer un modelo eficiente de gestión de datos abiertos que permita estandarizar, organizar y divulgar información estratégica de la entidad, cumpliendo con los principios de transparencia, claridad, accesibilidad y participación ciudadana, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las normativas relacionadas con la protección de datos sensibles y la calidad de la información publicada.

7.2. Componente 2. Innovación Pública.

Este componente es fundamental dentro del PTEP 2025 de la Agencia Atenea, pues busca consolidar estrategias de innovación y participación ciudadana que potencien la gestión pública. Está estructurado en torno a iniciativas de innovación institucional, redes de colaboración pública y el involucramiento directo de la ciudadanía en el diseño de productos y servicios.

Busca promover una gestión pública más abierta e innovadora mediante la articulación institucional, el aprendizaje colectivo y la participación activa de los

ciudadanos, con el fin de abordar desafíos prioritarios, generar soluciones creativas y mejorar la efectividad de los servicios ofrecidos por la Agencia.

El objetivo es crear un ecosistema de innovación y participación que permita a la Agencia Atenea desarrollar soluciones alineadas con las necesidades de la ciudadanía, fomentando una cultura de colaboración, transparencia y mejora continua en sus procesos.

7.3. Componente 3. Promoción Integridad y Ética Pública

Este Componente tiene como propósito fortalecer la cultura organizacional mediante la promoción de valores éticos y comportamientos responsables entre los servidores públicos y contratistas. Este enfoque busca consolidar la lucha contra la corrupción, fomentar la confianza ciudadana y garantizar una gestión pública transparente y orientada al bien común.

La estrategia se desarrolla a través de cinco subcomponentes interrelacionados. En primer lugar, los Programas de Gestión de Integridad están diseñados para implementar actividades formativas y de sensibilización que refuercen los principios éticos, promoviendo prácticas sostenibles alineadas con los valores institucionales.

Por otro lado, la Promoción de la Integridad en las Instituciones y Grupos de Interés está enfocada en construir relaciones basadas en la confianza y la transparencia, favoreciendo una gobernanza ética y efectiva en la interacción con los diferentes actores vinculados a la entidad.

Adicionalmente, la Participación en las Estrategias Distritales de Integridad, que busca articular las acciones de la Agencia Atenea con las políticas y lineamientos distritales en materia de ética y transparencia. Esto garantiza coherencia entre las metas institucionales y los objetivos distritales, fortaleciendo el cumplimiento de los estándares de integridad.

Asimismo, la Gestión Preventiva de Conflictos de Interés establece mecanismos para identificar y mitigar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones, asegurando que estas se realicen de manera objetiva y en beneficio del interés público.

Finalmente, la Gestión de Prácticas Antisoborno y Antifraude se centra en el diseño y ejecución de una campaña que permitan prevenir actos de corrupción. Este subcomponente fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo, contribuyendo a una gestión pública más íntegra y confiable.

7.4. Componente 4. Gestión de Riesgos de Corrupción y Mapa de Riesgo

La Agencia presta especial atención a todo lo relacionado con la gestión de riesgos, manteniendo actualizada la política de riesgos. Este componente es transversal a toda la entidad y se define por proceso lo que implica la responsabilidad de los Líderes de cada proceso, incluyendo acciones relacionadas con autocontrol.

Las diferentes actividades definidas en este componente aportan a la gestión de la entidad en lo relacionado con la afectación económica o reputacional en caso de materialización de riesgos, al no ejercerse con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción. Es por esto por lo que dentro de este componente se continúan proponiendo revisión de la política de riesgos, revisiones y evaluaciones que permitan determinar el estado de los riesgos para cada vigencia y los seguimientos para mantener un control efectivo sobre los riesgos y el tratamiento propuesto en la agencia para la vigencia.

7.5. Componente 5. Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos

El componente de Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos es el proceso mediante el cual las entidades realizan el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales. Esto incluye la verificación de la información y los soportes de todas las personas naturales y jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto y/o servicio.

De acuerdo con el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital en el componente 9 se establece como medidas de debida diligencia la Adecuación institucional para el cumplimiento de la debida diligencia el Plan de trabajo para desarrollar o adaptar la debida diligencia y la Gestión de la debida diligencia.

Adicionalmente establece como medidas anticorrupción las acciones específicas de denuncias o control de riesgos de delitos contra la administración pública, como: “a) *Implementación de control de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, a través de la debida diligencia y conocimiento de los proveedores y beneficiarios, reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF-, consultas en las listas restrictivas y otras determinados en la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Secretaría General, la mejora de los mapas de riesgo de corrupción incluyendo los asociados a lavado de activos, a soborno, fraude y análisis de materialización de delitos contra la administración pública*”.

En consecuencia y, en el marco de del sistema de gestión de riesgo de LAFT en las recomendaciones de GAFi, la Agencia se encuentra en proceso de revisión de todas las etapas del sistema y en ese sentido el primer paso es la documentación del diagnóstico interno y externo de la entidad, revisión políticas y procedimientos. En ese sentido las actividades planteadas están contempladas siguiendo la lógica del ciclo del sistema, incluso como ISO 31000 lo prevé y por tanto las medidas de control como debida diligencia no puede concebirse de manera aislada del sistema, ni anticipada de sus etapas previas y necesarias como lo son la identificación de los riesgos y su medición sobre los cuales se definen los controles.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos anteriormente mencionados la Agencia Atenea considera pertinente, definir los controles de debida diligencia de acuerdo con la identificación y evaluación de riesgos de LAFT, adelantar actividades de socialización, capacitación y entrenamiento al interior de la Agencia relacionado con el proceso de SARLAFT, definir plan de diseño e implementación de LA/FT de acuerdo con los estándares internacionales de GAFI y un plan de documentación para la debida diligencia.

7.6. Componente 6. Relacionamiento con la Ciudadanía

El componente de Relacionamiento con la Ciudadanía se basa en los lineamientos establecidos en el *Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital* y el manual *Modelo de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía*, ambos desarrollados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En este contexto, se decidió estructurar un componente específico denominado "Relacionamiento con la Ciudadanía", que agrupa subcomponentes diseñados para articular las políticas del Modelo de Relacionamiento Ciudadano con los elementos clave del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Los subcomponentes son los siguientes:

Acceso a la información pública: las actividades relacionadas en este subcomponente buscan garantizar el acceso de los grupos de interés y la ciudadanía la información de la entidad, en el marco de la ley 1712 de 2014 y los lineamientos de la transparencia activa, pasiva, los instrumentos de gestión de información entre otros.

Mecanismos para mejorar la atención y servicio a la ciudadanía: En el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), el componente de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano tiene como objetivo central optimizar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que ofrecen las entidades públicas. Este enfoque responde a la necesidad de colocar al ciudadano en el centro de la gestión pública, estableciendo un modelo que prioriza la efectividad, eficiencia y pertinencia en el servicio. La implementación de esta política busca no solo mejorar la satisfacción ciudadana, sino también garantizar el acceso real y efectivo a los derechos que el Estado está llamado a proteger y promover.

Racionalización de trámites: tiene como propósito principal simplificar y optimizar los Trámites y procesos administrativos OPAS, que los ciudadanos deben realizar ante las entidades públicas. Para ello, se enfoca en analizar y rediseñar los existentes, eliminando aquellos innecesarios y mejorando los tiempos de respuesta. Además, promueve la incorporación de tecnologías de la información para facilitar el acceso a los servicios públicos y hacerlos más ágiles y accesibles. Para el caso particular de la Agencia El Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó que no aplican trámites, sin embargo, se definieron OPAS, para los cuales se proyectaron acciones de racionalización para la vigencia.

Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: busca fortalecer la conexión entre las instituciones públicas y la ciudadanía mediante la creación de espacios de interacción y diálogo continuo. Esta estrategia promueve acciones orientadas a garantizar la transparencia en la gestión gubernamental, informando de manera clara a los ciudadanos y fomentando su participación en la toma de decisiones. A través de estas dinámicas, se busca generar confianza, corresponsabilidad y un mayor

compromiso ciudadano, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la integridad.

Lo anterior permite dar cumplimiento a los lineamientos del PTEP del Distrito y a su vez al Modelo de relacionamiento con la ciudadanía el cual establece un marco estratégico para fortalecer las relaciones entre las instituciones públicas y la ciudadanía, integrando a los usuarios y diversos grupos de interés, mediante la articulación de 4 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que son:

- Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Política de Servicio al Ciudadano
- Política de Racionalización de Trámites
- Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Dando cumplimiento al Decreto 542 de 2023 y la Resolución 216 de 2024.

A través de la planeación, implementación y seguimiento de estas políticas, se busca fortalecer la confianza institucional y gestionar de forma organizada, eficiente la información dispuesta a la ciudadanía, en los diferentes canales y espacios de participación, rendición de cuentas, acceso a la información pública y acceso a la oferta de bienes y servicios en cumplimiento de las normativas distritales.

Nota: *En el Anexo 1 PTEP Atenea 2025, se encuentran relacionadas las actividades correspondientes a cada componente.*

ANEXO 1. PTEP Atenea 2025.xlsx

Síguenos en nuestras redes sociales:



www.agenciaatenea.gov.co

